

Jueves, 23 de octubre de 2008

17. Pide al Fiscal de la Corte Penal Internacional que investigue los crímenes atroces cometidos en Kivu e Ituri desde junio de 2003, y que procese a las personas de responsabilidad más manifiesta velando por que incluya a los jefes principales de las milicias que no hayan sido detenidos y a los responsables de masacres y de violencia sexual;
18. Pide la instauración efectiva de mecanismos de control, como el Proceso de Kimberley, para la certificación de origen de los recursos naturales importados al mercado de la UE;
19. Pide al Consejo y a cada uno de los Estados miembros que destinen una ayuda específica a las poblaciones de las zonas del este de la RDC;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la PESC, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a las Instituciones de la Unión Africana, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y a los Gobiernos y Parlamentos de la región de los Grandes Lagos.

## Birmania

P6\_TA(2008)0527

### Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2008, sobre Birmania

(2010/C 15 E/20)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones, de 19 de junio de 2008 <sup>(1)</sup>, 24 de abril de 2008 <sup>(2)</sup>, 27 de septiembre de 2007 <sup>(3)</sup>, 21 de junio de 2007 <sup>(4)</sup> y 14 de diciembre de 2006 <sup>(5)</sup>, sobre Birmania,
  - Vistas las conclusiones del Consejo sobre Birmania/Myanmar, de 29 de abril de 2008, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores celebrado en Luxemburgo, y la Posición Común del Consejo 2006/318/PESC, de 27 de abril de 2006, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar <sup>(6)</sup>,
  - Visto el informe, de 3 de septiembre de 2008, (A/63/341) del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Tomás Ojea Quintana,
  - Visto el artículo 115, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que el 24 de octubre de 2008 se cumple el decimotercer aniversario del injusto encarcelamiento como presa política de Aung San Suu Kyi, Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia (LND); que otras 2 120 personas siguen encarceladas en condiciones atroces simplemente por expresar el deseo de introducir la democracia en Birmania; y que, el 3 de octubre de 2008, Navanethem Pillay, recientemente nombrado Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pidió oficialmente a las autoridades militares birmanas que liberasen a todos los presos políticos,
  - B. Considerando que, en el aniversario del cautiverio de Aung San Suu Kyi, dirigentes de los países asiáticos y europeos convocarán una reunión de la Cumbre de la Séptima Reunión Asia-Europa (ASEM) en China los días 24 y 25 de octubre de 2008,
  - C. Considerando que la Junta Militar birmana se niega deliberadamente a tomar medidas preventivas o de protección frente a la grave hambruna que amenaza al Estado Chin en el oeste del país,
  - D. Considerando que, en septiembre de 2008, las autoridades birmanas organizaron una campaña de represión de cinco días de duración contra las protestas generalizadas que habían comenzado seis semanas antes,

<sup>(1)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2008)0312.

<sup>(2)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2008)0178.

<sup>(3)</sup> DO C 219 E de 28.8.2008, p. 311.

<sup>(4)</sup> DO C 146 E de 12.6.2008, p. 383.

<sup>(5)</sup> DO C 317 E de 23.12.2006, p. 902.

<sup>(6)</sup> DO L 116 de 29.4.2006, p. 77.

Jueves, 23 de octubre de 2008

- E. Considerando que se ha seguido deteriorando la situación de los derechos humanos, la represión política se ha intensificado, y la Junta Militar no ha cumplido las promesas que hizo a la comunidad internacional a raíz de la Revolución Azafrán de septiembre de 2007,
- F. Considerando que en 2003 los Estados Unidos prohibieron todas las importaciones de prendas de vestir birmanas, que se fabrican en condiciones de virtual esclavitud, y que el Consejo de la Unión Europea ha fracasado hasta ahora en la búsqueda de un consenso entre los Estados miembros sobre la adopción de medidas equivalentes,
- G. Considerando que el Secretario General de las Naciones Unidas ha anunciado que podría cancelar una visita a Birmania prevista para diciembre de 2008 si no se produce una mejora apreciable en la situación del país en los próximos meses,
- H. Considerando que las Naciones Unidas revelaron, en agosto de 2008, que las autoridades militares birmanas estaban procediendo a la incautación fraudulenta de un porcentaje de la ayuda humanitaria enviada a Birmania a través de unos tipos de cambio falsamente ponderados,
- I. Considerando que las autoridades militares birmanas han paralizado el acceso a Internet de los medios de comunicación libres, han impedido la circulación de fuentes de información independientes, y han encarcelado a los denominados ciberdisidentes por tratar de expresar libremente sus opiniones políticas,
1. Condena la continuación de la detención de Aung San Suu Kyi, que ha estado bajo arresto domiciliario intermitente desde su victoria en las últimas elecciones democráticas celebradas en 1990, e insiste en sea liberada inmediatamente;
  2. Lamenta el hecho de que el número de presos políticos haya aumentado de 1 300 a 2 000 a raíz de la Revolución de Azafrán, y de que, pese a la liberación del veterano periodista y Secretario de la LND U, Win Tin, y de otros seis dirigentes en septiembre de 2008, 23 miembros de la LND hayan sido detenidos recientemente;
  3. Denuncia los cargos arbitrarios en los que se basan las detenciones de numerosos disidentes y las duras condiciones de detención de los presos políticos, incluidos el uso generalizado de la tortura y los trabajos forzados; manifiesta su profunda preocupación por la sistemática negativa a administrar tratamiento médico a presos políticos, y pide que se permita al Comisión Internacional de la Cruz Roja reanudar las visitas;
  4. Insta a los Estados de la ASEM a que hagan un llamamiento conjunto, en su Cumbre, a las autoridades militares birmanas para que liberen a todos los presos políticos;
  5. Condena enérgicamente la limpieza étnica dirigida contra la minoría Karen, incluidos los que buscan refugio en la vecina Tailandia; a este respecto, pide a la comunidad internacional que ejerza mayor presión sobre la Junta para detener las acciones militares contra la población civil, y para aumentar la ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas, incluso por medio de mecanismos transfronterizos, en caso necesario;
  6. Pide a la Comisión que insista en el levantamiento de todas las restricciones a la entrega de la ayuda impuestas por las autoridades militares birmanas en las zonas afectadas por el ciclón Nargis, y que presente un informe completo sobre la eficacia de su ayuda y sobre el alcance de la asistencia todavía necesaria;
  7. Pide a las autoridades birmanas que atiendan urgentemente sus responsabilidades humanitarias, en particular con respecto a la inminente hambruna en el Estado de Chin;
  8. Toma nota de que las 37 visitas de enviados de Naciones Unidas en los últimos 20 años no han garantizado una sola reforma por el Consejo Estatal de Paz y Desarrollo Birmano (SPDC), y recuerda al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la declaración presidencial de 11 de octubre de 2007, sobre la situación en Myanmar (S/PRST/2007/37) que también ha sido ignorado por el SPDC; pide que se establezcan indicadores y calendarios de referencia para la reforma, y pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que se decida a tomar nuevas medidas sobre Birmania, si dichos indicadores y calendarios de referencia no se cumplen;

**Jueves, 23 de octubre de 2008**

9. Pide al Gobierno birmano que aplique de forma progresiva los cuatro elementos básicos relativos a los derechos humanos solicitados por el Relator Especial de las Naciones Unidas, a saber: la libertad de expresión, reunión y asociación; la liberación de los presos de conciencia; la transición a una democracia multipartidista y a un gobierno civil; y un poder judicial independiente e imparcial;

10. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que siga adelante con una segunda visita a Birmania en diciembre de 2008, independientemente de las condiciones imperantes, a fin de hacer un llamamiento personal urgente a favor de la liberación de todos los presos políticos y la plena inclusión de la Liga Nacional para la Democracia en los preparativos para las elecciones de 2010, y que haga hincapié en que deben satisfacerse las exigencias de las Naciones Unidas;

11. Pide al Consejo Europeo que aproveche su reunión de los días 11 y 12 de diciembre de 2008 para revisar el Reglamento (CE) n° 194/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, por el que se renuevan y refuerzan las medidas restrictivas aplicables a Birmania/Myanmar <sup>(1)</sup>, a fin de ampliar las sanciones selectivas, de manera que incluyan el acceso a los servicios bancarios internacionales por parte de las sociedades, conglomerados y empresas controlados por el ejército o vinculados estrechamente al mismo, interrumpir las importaciones de prendas de vestir de fabricación birmana, y poner fin al acceso de algunos generales y de sus familiares a oportunidades empresariales, cuidados sanitarios, actividades de compra y educación en el extranjero;

12. Pide a la Comisión que explique qué medidas piensa adoptar con respecto a la admisión por parte de las Naciones Unidas de que un porcentaje de toda la ayuda humanitaria proporcionada a Birmania está sucumbiendo a los abusos del tipo de cambio patrocinados por el Estado;

13. Manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que el «organismo de investigación» establecido por las autoridades militares birmanas para investigar las muertes, detenciones y desapariciones vinculadas a las manifestaciones pacíficas de septiembre de 2007 no haya aportado respuesta alguna, y pide a las autoridades birmanas que faciliten la labor de la comisión de investigación aprobada por las Naciones Unidas;

14. Insta a los Gobiernos de China, India y Rusia a que utilicen su considerable influencia económica y política sobre las autoridades birmanas para lograr mejoras sustanciales en el país y a que pongan fin al suministro de armas y otros recursos estratégicos;

15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al enviado especial de la Unión Europea para Birmania, al SPDC, a los Gobiernos de los Estados miembros de la Asociación de Estados del Sudeste Asiático (ASEAN) y de la ASEM, a la Secretaría de la ASEM, al Grupo Interparlamentario para Myanmar de la ASEAN, a Aung San Suu Kyi, a la Liga Nacional para la Democracia, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

---

<sup>(1)</sup> DO L 66 de 10.3.2008, p. 1.